ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del Municipio de La Plata Huila presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por la Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 0142 del 2023, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DEL 2021 Y EL DECRETO 0142 DEL 2023.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO
RESPONSABLE	NORMA ISABEL PUYO YASNO
FECHA	FEBRERO DEL 2026
OBJETO	"**GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO DENOMINADO CARRERA DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2026, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO**"
CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PRESUPUESTO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/ CTE.
NOMBRE DEL PROYECTO	• INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS, PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA.

[1] Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (…).

	• FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL DEPORTE PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA.
CODIGO BPIN	• 202500000038923 • -202500000038927

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.- Aspectos generales.

La Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El artículo 1º de la Ley 136 de 1994 preceptúa que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

El marco normativo establecido en la Constitución Política de Colombia regula la planeación de los organismos del Estado en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023. Estos preceptos constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a estrictos requisitos de planificación, con el fin de garantizar el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas. En este sentido, la planeación, entendida como la organización lógica y coherente de metas y recursos para el desarrollo de un proyecto, es un pilar fundamental de la Contratación Estatal.

El Estado, al contratar bienes y servicios para cumplir sus fines constitucionales, debe procurar una inversión eficiente de los recursos públicos. Por ello, la actividad contractual debe ser producto de una planificación rigurosa, acompañada de control y seguimiento por parte de los servidores públicos. La fase precontractual resulta determinante para el éxito o fracaso de los procesos de selección y la ejecución de los contratos. En consecuencia, se establece la obligación ineludible de que las Entidades Públicas elaboren Estudios Previos en cada proceso contractual, con el propósito de evidenciar y justificar suficientemente la necesidad de la contratación.

Todo proceso de Contratación Estatal debe ser el resultado de la aplicación de los principios del Estado Social de Derecho, cuya finalidad esencial es la satisfacción del interés general. En este marco, el objetivo primordial del Estado es el bienestar social, cuya eficiencia se mide en función de las acciones destinadas a garantizarlo. La Administración Municipal, como parte del Estado, tiene la responsabilidad de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, lo que implica la necesidad de contar con recursos humanos y materiales suficientes para atender las demandas de la población.

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución, los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Para el cumplimiento de estos mandatos, la Carta Política ha diseñado una estructura organizativa conformada por órganos y entidades, cada uno con competencias específicas definidas en la Constitución y desarrolladas en la ley.

Dentro de este andamiaje institucional, el artículo 286 de la Constitución reconoce a los municipios como Entidades Territoriales, dotándolos de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. En ejercicio de esta autonomía, los municipios tienen la facultad de: 1. Gobernarse por autoridades propias, 2. Ejercer las competencias que les corresponden, 3. Administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y 4. Participar en las rentas nacionales, conforme lo estipulado en el artículo 287 de la Constitución Política.

Este marco normativo se fundamenta en el respeto por la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad, así como en la prevalencia del interés general. Asimismo, el Estado tiene el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. También le corresponde defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y el orden público.

Para cumplir estos propósitos, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizando su vida, honra, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de materializar los fines esenciales del Estado y salvaguardar el bienestar de la sociedad.

2.2.- Aspectos específicos

El objeto contractual consistente en GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO DENOMINADO CARRERA DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, ASÍ COMO

BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2026, se enmarca en el cumplimiento de las metas, estrategias e indicadores contemplados en los proyectos de inversión municipal orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación, la participación ciudadana con enfoque de derechos y la promoción turística del territorio como eje de desarrollo económico local.

Con el fin de promover la participación ciudadana, los estilos de vida saludables y el posicionamiento turístico del territorio, la Administración Municipal de La Plata – Huila orienta sus acciones hacia la generación de espacios incluyentes que permitan a la comunidad integrarse activamente en actividades deportivas, culturales y de promoción institucional. Eventos como la Carrera Atlética de la Mujer 2026 fomentan la apropiación del espacio público, fortalecen el tejido social y estimulan valores de convivencia, equidad y corresponsabilidad comunitaria, al tiempo que incentivan la práctica de la actividad física como herramienta de prevención en salud, bienestar emocional y mejoramiento de la calidad de vida.

De manera complementaria, la participación institucional en escenarios estratégicos de promoción como la Vitrina Turística organizada por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, realizada en Corferias, fortalece el posicionamiento del municipio como destino cultural, natural y patrimonial, generando oportunidades de visibilización, articulación comercial y dinamización económica para los actores locales del sector turístico. Estas acciones permiten proyectar la identidad territorial, consolidar la imagen del municipio en mercados nacionales e internacionales y vincular a la comunidad en procesos de desarrollo sostenible basados en el aprovechamiento responsable de sus potencialidades turísticas.

Mediante el presente contrato se apoyará la ejecución de los proyectos “INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS, PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA” y “FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL DEPORTE PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA”. El primero contempla como estrategia desarrollar campañas de divulgación y promoción de los atractivos turísticos urbanos y rurales del municipio, así como acciones para el posicionamiento de los destinos turísticos, en el marco del programa de inversión orientado a la productividad y competitividad de las empresas. Su objetivo general es aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas, y de manera específica fortalecer la innovación, el acceso a financiamiento y la capacitación del talento humano, modernizando los procesos productivos y mejorando la competitividad del sector económico y turístico del municipio.

En este contexto, la participación del Municipio de La Plata – Huila en la Vitrina Turística organizada por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, que se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2026 en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – Corferias, constituye una acción estratégica de promoción territorial. Este escenario es reconocido como la principal plataforma de negocios turísticos del

país, donde convergen agencias de viajes, operadores, entidades territoriales, empresarios, inversionistas y medios especializados. La presencia institucional del municipio en este evento permite visibilizar su oferta cultural, natural y patrimonial, generar oportunidades de negocio para los empresarios locales, fortalecer redes de articulación con actores del sector y posicionar al territorio en mercados nacionales e internacionales.

El turismo representa un renglón fundamental para el desarrollo económico y social del municipio, en tanto dinamiza cadenas productivas como el comercio, la gastronomía, el transporte, la hotelería, la artesanía y los servicios culturales. Asimismo, fortalece la identidad territorial, promueve el rescate de tradiciones y contribuye a la generación de ingresos y empleo para la población local. La participación en eventos como ANATO permite consolidar la imagen del municipio como destino con potencial competitivo, diversificar su economía y proyectar sus activos culturales y naturales como elementos estratégicos de desarrollo sostenible.

De otra parte, el proyecto “FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL DEPORTE PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA” se desarrolla dentro del programa de inversión de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, cuyo objetivo general es contribuir a la construcción del tejido social a través del deporte social, formativo y recreativo. Dentro de su meta de producto se contempla la realización de la Carrera Atlética de la Mujer 2026 dirigida a la comunidad plateña, programada para el día 14 de marzo de 2026, como una acción orientada a promover estilos de vida saludables, la integración comunitaria y la participación ciudadana.

La Carrera Atlética de la Mujer 2026 se constituye en una estrategia institucional que trasciende lo deportivo, al convertirse en un espacio de reconocimiento, visibilización y empoderamiento femenino en el marco del Mes de la Mujer. A través de esta actividad se fomenta la equidad de género, la no discriminación, el respeto por los derechos de las mujeres y la apropiación del espacio público, generando entornos seguros de integración social. Asimismo, promueve hábitos de vida saludables, previene enfermedades asociadas al sedentarismo y fortalece la salud física y mental de las participantes, consolidando el deporte como herramienta de transformación social.

El deporte y la recreación cumplen una función esencial en el desarrollo humano, en tanto fomentan valores, habilidades sociales y prácticas que favorecen la convivencia y el bienestar colectivo. La Constitución Política establece como deber del Estado promover la participación, la educación integral, la recreación y el deporte como componentes de formación y calidad de vida, principios que se desarrollan en la Ley 181 de 1995, la cual faculta a los municipios para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como estrategias de integración social. La Corte Constitucional, en la Sentencia T-242 de 2016, ha reconocido el deporte como un derecho fundamental ligado al libre desarrollo de la personalidad, la salud y la dignidad humana, imponiendo al Estado deberes de fomento y garantía.

De igual forma, la promoción turística se encuentra alineada con los fines esenciales del Estado relacionados con el bienestar general, el desarrollo económico y la integración comunitaria. El turismo no solo dinamiza la economía local, sino que también fortalece el sentido de pertenencia, la valoración del patrimonio cultural y natural, y la proyección del territorio en escenarios regionales, nacionales e internacionales.

La Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, conforme a sus funciones institucionales, tiene la competencia de coordinar, formular y ejecutar programas en materia deportiva, cultural y turística, por lo que requiere adelantar acciones que garanticen tanto la realización de eventos comunitarios de alto impacto social como la presencia institucional en escenarios estratégicos de promoción turística.

En el marco del Mes de la Mujer, la Administración Municipal busca fortalecer la participación ciudadana y promover el respeto y garantía de los derechos de las mujeres mediante actividades recreativas, deportivas y culturales que visibilicen su papel en la sociedad y fomenten la equidad de género. Para el desarrollo de estas actividades, así como para la participación institucional en la Vitrina Turística de ANATO, se requiere un apoyo logístico integral que asegure la adecuada planificación, organización y ejecución de los eventos, garantizando condiciones óptimas de operación, seguridad, coordinación y atención a los participantes.

En consecuencia, la contratación del servicio de apoyo logístico resulta necesaria e indispensable para asegurar el éxito de la Carrera Atlética de la Mujer 2026 y la adecuada representación del municipio en ANATO 2026, permitiendo materializar los programas de inversión municipal, fortalecer el tejido social, promover la salud y la participación ciudadana, y consolidar el posicionamiento turístico del Municipio de La Plata – Huila como territorio cultural, competitivo y con proyección de desarrollo sostenible.

Frente a lo anterior, hay que decir, que, dentro de las actividades, eventos y demás actos a realizar por medio del presente proceso, se encuentran los siguientes:

2.2.1.- PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO.

La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO es la principal entidad gremial del sector turístico colombiano y organizadora de la Vitrina Turística ANATO, el evento de promoción y comercialización turística más importante del país, realizado anualmente en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – Corferias, en la ciudad de Bogotá.

Desde 1982, este escenario se ha consolidado como la plataforma estratégica de mayor relevancia para el posicionamiento de destinos, productos y servicios turísticos a nivel nacional e internacional, congregando agencias de viajes, operadores turísticos, aerolíneas, cadenas hoteleras, entidades territoriales, empresarios, inversionistas y medios de comunicación especializados.

Durante la versión 2025 se registraron aproximadamente 52.000 ingresos profesionales en tres días de jornada comercial, con la participación de países invitados, la totalidad de los departamentos de Colombia y múltiples empresas del sector, lo que ratifica su impacto como vitrina de negocios, promoción cultural, generación de alianzas estratégicas y fortalecimiento del turismo receptivo y emisivo.

La participación institucional del Municipio de La Plata – Huila en la Vitrina Turística ANATO 2026, programada para el día 27 de febrero de 2026, se constituye en una acción estratégica de promoción territorial y fortalecimiento del sector turístico local.

Este evento, organizado por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO y realizado en Corferias, es el escenario más importante del turismo en Colombia para la comercialización de destinos, la generación de alianzas estratégicas y el posicionamiento de la oferta turística en mercados nacionales e internacionales.

La presencia del municipio en esta vitrina permite visibilizar su riqueza cultural, natural y patrimonial, así como promover los servicios de los empresarios turísticos locales, fortalecer redes de contacto con operadores del sector y proyectar la imagen del territorio como destino con potencial competitivo.

La delegación oficial, integrada por representantes culturales, artísticos, institucionales y empresariales, cumple un papel fundamental en la promoción de la identidad cultural del municipio y en la dinamización de oportunidades de negocio para el sector turístico local.

Para asegurar la participación efectiva de esta delegación en la fecha señalada, se requiere apoyo logístico que garantice el transporte y la alimentación de los asistentes, permitiendo el cumplimiento de la agenda institucional y la representación adecuada del municipio en este escenario de alcance nacional e internacional.

En este contexto, la participación del Municipio de La Plata – Huila en la Vitrina Turística ANATO constituye una acción estratégica de promoción territorial, alineada con los objetivos de fortalecimiento del turismo como motor de desarrollo económico, generación de empleo, dinamización empresarial y posicionamiento de la identidad cultural del municipio.

La presencia institucional permitirá:

- Promocionar el municipio como destino turístico cultural, natural y patrimonial.
- Visibilizar la oferta de servicios turísticos locales ante compradores y operadores nacionales e internacionales.

- Generar oportunidades de negocio para los empresarios del sector turístico del municipio.
- Fortalecer los procesos de promoción de las tradiciones culturales y folclóricas del territorio mediante muestras artísticas representativas.
- Posicionar la imagen institucional del municipio como territorio con potencial turístico y cultural.

Asimismo, la participación contempla la asistencia de una delegación oficial integrada por grupos artísticos y culturales, representantes institucionales y empresarios turísticos, quienes cumplirán un rol fundamental en la promoción de la identidad cultural plateña y en la articulación comercial del destino.

Delegación oficial del Municipio (80 personas)

Equipo de medios – 2 personas

- Grupo de danzas Alma Opita – 16 integrantes
- Grupo musical Romichaca – 10 integrantes
- Grupo de rajaleñas Pichorico – 16 integrantes
- Grupo de rajaleñas Valle del Cambis – 15 integrantes
- Princesa departamental infantil 2025 y acompañante
- Reina municipal 2025 y acompañante
- Reina Herederos de la Tradición 2025 y acompañante
- Empresarios del sector turístico del municipio – 10 personas
- Delegación Administración Municipal – 5 personas

La presencia de estas agrupaciones culturales y representantes institucionales permitirá realizar muestras artísticas, actos protocolarios y actividades de promoción cultural que fortalecen la identidad territorial como componente diferenciador del destino.

Para garantizar la participación efectiva de la delegación oficial del Municipio de La Plata – Huila en la Vitrina Turística de ANATO 2026, se requiere el apoyo logístico consistente en:

1. Contratación del servicio de transporte terrestre especial se justifica en la necesidad de garantizar el desplazamiento seguro, oportuno y organizado de la delegación oficial del Municipio de La Plata – Huila hacia la ciudad de Bogotá, con ocasión de su participación en la Vitrina Turística de ANATO 2026, así como su retorno al municipio una vez finalizada la agenda institucional. El servicio corresponde a la prestación de dos (2) rutas intermunicipales ida y regreso en el trayecto La Plata – Bogotá – La Plata, lo cual garantiza la movilización integral del grupo de participantes bajo condiciones técnicas adecuadas y conforme a la programación establecida.

La modalidad de transporte especial resulta necesaria por tratarse de un desplazamiento intermunicipal de larga distancia que requiere vehículos habilitados, cumplimiento de la normatividad del Ministerio de Transporte, cobertura de seguros obligatorios, conductor autorizado y condiciones de seguridad, comodidad y operatividad acordes con un traslado institucional. La contratación por rutas permite optimizar la logística de traslado, asegurar la coordinación de la agenda oficial y evitar desplazamientos individuales desarticulados que generarían mayores costos, riesgos y dificultades de control institucional.

El valor estimado del servicio se encuentra acorde con tarifas de mercado para transporte especial intermunicipal de larga distancia, las cuales incluyen costos asociados a combustible, peajes, disponibilidad del vehículo, conductor, seguros, mantenimiento preventivo y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para esta clase de servicio. De esta manera, se garantiza una prestación legal, segura y eficiente, indispensable para el cumplimiento de los objetivos de representación y promoción turística del municipio en un escenario de alcance nacional e internacional.

2. Alimentación para la delegación durante la jornada de participación en ANATO (desayuno, almuerzo y cena), garantizando condiciones de bienestar, energía y desempeño adecuado de los participantes durante el desarrollo de las actividades institucionales, comerciales y de promoción turística. Se proyecta la atención de ochenta (80) integrantes de la delegación, requiriéndose un total de doscientas cuarenta (240) raciones de comida correspondientes a tres tiempos de alimentación por persona. El valor unitario estimado se ajusta a precios promedio del mercado para servicios de alimentación tipo institucional en la ciudad de Bogotá, lugar donde se suministrará efectivamente el servicio, los cuales contemplan costos asociados a insumos, preparación, manipulación certificada, empaques individuales, transporte local y cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas para la prestación de servicios de alimentación en eventos de carácter nacional, garantizando estándares adecuados de calidad e higiene. Este apoyo logístico es necesario debido a que las jornadas en el marco de ANATO son extensas y de alta exigencia operativa, por lo cual garantizar alimentación organizada evita interrupciones en la agenda, gastos imprevistos individuales y condiciones inadecuadas que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de representación y promoción del destino turístico municipal.

La participación del Municipio de La Plata – Huila en la Vitrina Turística de ANATO 2026, organizada por la ANATO, representa una oportunidad estratégica para el posicionamiento del destino en escenarios nacionales e internacionales de promoción turística. Este evento, que se desarrolla anualmente en la ciudad de Bogotá, congrega a operadores, agencias de viaje, entidades territoriales y actores del sector, constituyéndose en la principal plataforma de visibilización, articulación comercial y fortalecimiento de la competitividad turística en el país. En este contexto, garantizar condiciones logísticas adecuadas de transporte y alimentación para la delegación oficial permite una participación organizada, oportuna y eficiente, asegurando que los

representantes del municipio puedan cumplir integralmente la agenda institucional, promover la oferta turística local, generar alianzas estratégicas y avanzar en la consolidación del turismo como eje de desarrollo económico y proyección territorial. De esta manera, el apoyo logístico no solo responde a una necesidad operativa, sino que se enmarca en el cumplimiento de las metas de fortalecimiento, promoción y posicionamiento turístico contempladas en la planificación institucional.

En consecuencia, esta contratación se justifica en la necesidad de asegurar la presencia institucional del Municipio de La Plata – Huila en el principal escenario de promoción turística del país, fortaleciendo la visibilidad del destino, el reconocimiento de su riqueza cultural y la proyección de su oferta turística en mercados estratégicos, en coherencia con las metas de promoción turística y fortalecimiento cultural establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

2.2.2.- CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026.

En el marco de la conmemoración del Mes de la Mujer 2026, la Administración Municipal de La Plata – Huila ha programado la Carrera Atlética de la Mujer 2026, la cual se desarrollará el día 14 de marzo de 2026, como una estrategia institucional orientada a promover la participación ciudadana, el bienestar integral y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, a través del deporte, la recreación y la apropiación del espacio público.

Esta actividad responde a la necesidad de generar escenarios que fortalezcan el empoderamiento femenino, la inclusión social y la construcción de entornos comunitarios seguros y participativos, donde las mujeres puedan ejercer de manera visible y activa su derecho a la recreación, al deporte y a la vida saludable. Asimismo, se enmarca en los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana, participación y no discriminación, promoviendo acciones afirmativas que contribuyan a cerrar brechas de género en el acceso a espacios deportivos y comunitarios.

La carrera se concibe como un evento de integración social que convoca a mujeres de diferentes edades, condiciones físicas y contextos sociales, incluyendo categorías diferenciales que permiten la participación de niñas, jóvenes, adultas, adultas mayores y personas con discapacidad. De esta manera, se consolida un espacio de convivencia pacífica, inclusión y reconocimiento de la diversidad, fortaleciendo el tejido social del municipio.

Desde la perspectiva de la salud pública, la actividad fomenta estilos de vida activos y saludables, incentivando la práctica regular de actividad física como mecanismo de prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, fortalecimiento de la salud mental, reducción del estrés y mejoramiento de la calidad de vida. El deporte, en este contexto, se convierte en una herramienta de transformación social que promueve el autocuidado, la autoestima y la confianza de las mujeres en sus capacidades.

Más allá de su carácter deportivo, la Carrera Atlética de la Mujer 2026 constituye un homenaje simbólico a la mujer plateña, resaltando su papel fundamental en la familia, la comunidad y el desarrollo del territorio. A través de esta iniciativa, la Administración Municipal fortalece el reconocimiento social de las mujeres y promueve mensajes de respeto por la vida, la integridad, la equidad de género y la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación.

El evento se desarrollará en el Parque Principal Custodio García Rovira, espacio emblemático del municipio que permite la integración de la comunidad en un entorno central, accesible y representativo. La utilización de este escenario fortalece la apropiación del espacio público por parte de las mujeres, promoviendo su presencia activa en ámbitos tradicionalmente subrepresentados y contribuyendo a la construcción de entornos urbanos más inclusivos.

Esta carrera hace parte de una programación más amplia de actividades culturales, recreativas y pedagógicas desarrolladas durante el Mes de la Mujer, consolidándose como uno de los eventos de mayor impacto social y comunitario dentro de la agenda conmemorativa municipal.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, se requiere un apoyo logístico integral que permita una planeación, organización y ejecución eficiente, segura y de calidad. Este respaldo logístico es fundamental para asegurar la integridad de las participantes, el orden del evento, la adecuada atención a las asistentes y el cumplimiento de los objetivos institucionales de promoción de derechos, bienestar y participación.

Componentes logísticos requeridos:

1. Apoyo logístico integral del evento: Se requiere la prestación del servicio integral de organización, coordinación, montaje, operación y desmontaje de la logística necesaria para el desarrollo de la Carrera de la Mujer 2026, a realizarse en el Parque Principal Custodio García Rovira del Municipio de La Plata – Huila. El servicio comprende la adecuación del espacio antes, durante y después del evento; instalación de mobiliario; mesa principal con capacidad para diez (10) personas con su respectiva silletería y mantelería; banderas institucionales y atril; sistema de sonido y micrófonos; iluminación y reflectores; puntos eléctricos; señalización de zonas estratégicas como salida, meta, servicio de entrega de la premiación e hidratación; animación musical con DJ en vivo; pódium de premiación; elementos decorativos conmemorativos y servicio de aseo y limpieza final. Este componente se justifica por constituir el soporte operativo central del evento, permitiendo su ejecución organizada, segura y visible, garantizando condiciones adecuadas de uso del espacio público, bienestar de las asistentes y cumplimiento del protocolo institucional.

2. Hidratación de participantes: Se requiere el suministro de cuarenta (32) pacas de agua potable, cada una compuesta por veinte (20) bolsas de 350 ml, destinadas a la hidratación de las participantes antes, durante y después de la competencia. El producto deberá encontrarse en condiciones aptas para el consumo humano, con empaque sellado, fechas de vencimiento vigentes y adecuada manipulación y distribución en los puntos definidos por la organización del evento. La cantidad se determina con base en la proyección de participación estimada entre 550 y 600 mujeres, conforme al comportamiento histórico de asistencia en eventos recreodeportivos similares. Las 32 pacas equivalen a 640 unidades de hidratación, cubriendo la demanda prevista e incorporando un margen de contingencia para personal logístico, jueces y posibles incrementos en la asistencia. La hidratación es un componente esencial de seguridad en eventos deportivos, ya que previene la deshidratación, la fatiga y posibles afectaciones de salud derivadas del esfuerzo físico.

3. Medallas conmemorativas: Se requiere el suministro de seiscientas (600) medallas conmemorativas elaboradas en material resistente, con diseño institucional y grabado alusivo a la Carrera de la Mujer 2026, cada una con cinta bicolor y lema conmemorativo. Las medallas deberán cumplir condiciones adecuadas de calidad, acabado y presentación. La cantidad requerida se justifica con base en el comportamiento histórico de participación en actividades deportivas comunitarias realizadas en el marco del Mes de la Mujer, donde la asistencia ha oscilado entre 450 y 550 participantes. Considerando la proyección de crecimiento de la convocatoria, se estima una participación cercana a 550 mujeres, a la cual se adiciona un margen técnico de contingencia aproximado del 10% para cubrir inscripciones de última hora, reposiciones y variaciones en la asistencia, sustentando así la necesidad de contar con 600 medallas. Este elemento constituye un reconocimiento simbólico a la participación femenina, fortaleciendo la motivación, el sentido de logro y la recordación institucional del evento.

4. Tarima para actos protocolarios y premiación: Se requiere el suministro, transporte, montaje y desmontaje de una (1) tarima con dimensiones aproximadas de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho, con estructura metálica, superficie en madera, cubierta superior y escaleras de acceso, destinada a actos protocolarios, premiación e intervenciones institucionales. La tarima deberá garantizar estabilidad estructural, seguridad y visibilidad para el público asistente. Su inclusión es necesaria para el desarrollo formal y organizado de las actividades centrales del evento, permitiendo la realización de la premiación y mensajes institucionales en condiciones técnicas adecuadas.

5. Juzgamiento deportivo de la carrera: Se requiere la prestación del servicio de juzgamiento deportivo mediante cinco (5) jueces, distribuidos en dos jueces de cronometraje, dos jueces de llegada y un juez de pista, quienes deberán contar con formación en el área de educación física, recreación y deporte. Este personal será responsable del control del recorrido, registro de tiempos y validación de resultados conforme a los lineamientos técnicos del evento. Este componente es fundamental para garantizar la transparencia, imparcialidad y rigor técnico de la competencia, asegurando resultados confiables y la adecuada clasificación de las participantes.

6. Stand de frutas para recuperación física: Se requiere la instalación y operación de un (1) stand de frutas, con el suministro aproximado de doscientas (200) libras de fruta fresca distribuidas así: noventa (90) libras de banano, sesenta (60) libras de naranja y cincuenta (50) libras de mandarina. El servicio deberá garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para la manipulación, conservación y entrega de los alimentos. La cantidad se define con base en la proyección de 550 a 600 participantes, previendo la entrega de una porción de fruta por asistente como complemento nutricional para la recuperación física tras el esfuerzo deportivo. El volumen establecido cubre la población estimada e incorpora un margen de contingencia para personal de apoyo y variaciones en la asistencia. El suministro de fruta favorece la reposición energética, la hidratación natural y la promoción de hábitos de alimentación saludable en coherencia con el enfoque de bienestar integral del evento.

7. Camisetas deportivas estampadas: Se requiere el suministro de cuatrocientas (400) camisetas deportivas estampadas, en material cómodo y apto para actividad física, con tallas variadas (XS, S, M, L y XL), destinadas a las primeras participantes inscritas en la Carrera de la Mujer 2026. Las camisetas deberán contar con buen acabado, estampado alusivo al evento y adecuada presentación. La cantidad se justifica como incentivo de inscripción temprana, definido a título de recordatorio conmemorativo para las primeras 400 personas inscritas, estrategia que ha demostrado efectividad en eventos anteriores para mejorar la planeación logística y fortalecer el sentido de pertenencia. No implica la obligación de dotar a la totalidad de participantes, manteniendo el carácter promocional e institucional del elemento.

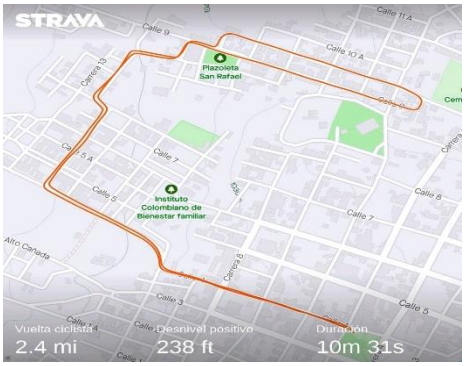
Las cantidades establecidas para los diferentes componentes logísticos del evento corresponden a estimaciones técnicas realizadas con base en el comportamiento histórico de participación en actividades recreodeportivas organizadas por el municipio, la capacidad operativa del lugar de realización y la proyección de crecimiento de la convocatoria. No obstante, dichas cantidades podrán presentar variaciones moderadas en función del número real de participantes inscritos y asistentes efectivos, situaciones de contingencia o ajustes operativos definidos por la supervisión del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual, siempre que se mantenga el equilibrio técnico, logístico y presupuestal del proceso. Esta previsión se incorpora con el fin de garantizar flexibilidad operativa, eficiencia en el uso de los recursos públicos y adecuada atención a la comunidad participante.

En consecuencia, la Carrera Atlética de la Mujer 2026 se justifica como una acción de alto impacto social, comunitario, deportivo y de salud pública, que promueve la equidad de género, la participación ciudadana y los estilos de vida saludables, requiriendo el respaldo logístico necesario para su correcta ejecución en condiciones de calidad, seguridad y organización.

La contratación del apoyo logístico no constituye un gasto accesorio sino una condición necesaria para garantizar la ejecución efectiva de dos acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal: (i) la promoción de la actividad física y la equidad de género mediante la Carrera Atlética de la Mujer 2026, y (ii) el posicionamiento turístico del Municipio de La Plata – Huila en el escenario nacional de promoción sectorial liderado por ANATO. Ambas acciones inciden directamente en la participación ciudadana, la salud pública, la cohesión social y el fortalecimiento de la economía local, cumpliendo así los fines esenciales del Estado y las competencias municipales en materia de deporte, cultura y turismo.

Que, con el fin de suplir la necesidad ya mencionada, se propone adelantar proceso de contratación bajo la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, para **"GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO DENOMINADO CARRERA DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2026, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO"** y, Para el cumplimiento del objeto contractual, se establece el siguiente cronograma de actividades:

PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO			
N°	**ACTIVIDAD**	**FECHA**	**LUGAR**
1	• Transporte terrestre para la delegación oficial mediante la disposición de dos (2) buses con capacidad mínima para 40 pasajeros cada uno, garantizando condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad en el desplazamiento. Incluye la alimentación de la delegación (desayuno, almuerzo y cena) durante la jornada de participación en la Vitrina Turística de ANATO.	Salida: 26 de febrero de 2026 – 09:00 p.m. Regreso: 27 de febrero de 2026 – 09:00 p.m.	La Plata - bogota DC - la Plata
CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026			

2.	• Desarrollo de la Carrera Atlética en Conmemoración del Mes de la Mujer 2026, que comprende: apertura del evento, saludos protocolarios, entrega de camisetas, jornada de calentamiento (aeróbicos), realización de la competencia en las categorías población con discapacidad, infantil hasta 15 años y categoría libre mayores de 15 años, y entrega de medallas conmemorativas.	14 de marzo de 2026 06:00 p.m. a 10:00 p.m.	 Salida desde la esquina de la calle 4 con carrera 5, en sentido oriente occidente, hasta la altura de la carrera 9ª, girando hacia la derecha para tomar la avenida de la doble calzada del anillo vía doña Ana Julia, se avanza hasta el final de la avenida llegando a la carrera 12 y se gira a mano derecha hasta la calle 8 en sentido sur - norte, para girar ligeramente a la izquierda y luego a la derecha, tomando la carrera 12ª hasta llegar a la calle 8ª siguiendo en sentido sur -norte. Se gira a la derecha en sentido occidente - oriente hasta la altura de la calle 11, para girar nuevamente a mano izquierda y avanzar hasta la calle 9 para descender por esta la carrera 6ª y girar a la izquierda para tomar la calle 10 en sentido oriente occidente hasta la carrera 10, buscando la calle 9 al girar a la derecha; y así regresar por donde se llegó hasta el punto de partida.

Nota: Las fechas programadas para la ejecución de las actividades podrán ser modificadas por el supervisor del contrato cuando las circunstancias así lo requieran, en razón a que se trata de eventos que se desarrollan de manera articulada con otras entidades e instancias institucionales. De igual forma, el recorrido previsto para la actividad deportiva podrá ser ajustado por razones logísticas, de seguridad, orden público o coordinación interinstitucional, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

2.3- Plan de adquisición de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad con consecutivo No. 444 para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II), previo visto bueno de la Almacenista General de la Entidad**.**

2.4.- Ubicación de la contratación en el Plan de Desarrollo.

Que, en el banco de programas y proyecto del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata, se encuentra inscrito el proyecto que sustenta esta contratación, el cual, está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Plata Huila, para el periodo constitucional 2024 - 2027, para lo cual, se estructuran en las siguientes dimensiones, temática programática, sectores y programas.

DIMENSION	**GESTIONEMOS LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**		
SECTOR	**35 – COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**		
PROGRAMA	3502 – Productividad y competitividad de las empresas colombianas.		
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	Aumentar en 28 visitantes extranjeros residenciales el término de la vigencia 2026, para pasar de 72 a 100.		
CÓDIGO	**PRODUCTO**	**CÓDIGO**	**INDICADOR DE PRODUCTO**
3502046	Servicio de promoción turística	350204602	Eventos de promoción realizados
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:			
1.3.2 Participar en ferias festivales y eventos turísticos locales, departamentales y nacionales, para promover el municipio como destino turístico. **($ 19.000.000)**			

DIMENSION	**GESTIONEMOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD**
SECTOR	**43 – DEPORTE Y RECREACION**
PROGRAMA	4301 – fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
OBJETIVOS DEL	Incrementar las 3.400 nuevas personas participantes en deporte,

PROGRAMA	recreación, actividad física y jornada escolar complementaria al terminar el periodo de gobierno 2027.		
CÓDIGO	**PRODUCTO**	**CÓDIGO**	**INDICADOR DE PRODUCTO**
4301037	Servicio de promoción de la actividad física, recreativa y del deporte	430103700	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:			
1.4.1 Realizar la carrera de la mujer dirigida a la comunidad plateña. ($ 30.000.000).			

CAPITULO III
FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**[2], con el fin de adelantar la contratación para **"**GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO DENOMINADO CARRERA DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2026, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO*"* y que presente la oferta más favorable para los intereses de la Entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

[2] **Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5: Mínima Cuantía.-** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.1.1.- Objeto del Contrato: "GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO DENOMINADO CARRERA DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2026, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO".

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios; por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o se relaciona así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de Catering
80000000	80110000	80111600	80111620	Trabajadores manuales temporales
49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
30000000	30240000	30241600	30241601	Tarima y accesorios de la tribuna
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

3.2.- Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	**Transporte delegación oficial:** Servicio de transporte terrestre especial para la delegación oficial del Municipio de La Plata – Huila, con ocasión de su participación en la Vitrina Turística de ANATO 2026, correspondiente a la prestación de dos (2) rutas intermunicipales ida y regreso en el trayecto La Plata – Bogotá – La Plata, garantizando el desplazamiento seguro, oportuno y en condiciones adecuadas hacia la ciudad sede del evento y su retorno. Cada ruta deberá prestarse en vehículo tipo bus de servicio especial con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, aire acondicionado en funcionamiento, silletería reclinable, dotación full equipo (botiquín, extintor, cinturones de seguridad, entre otros), documentación legal vigente conforme a la normatividad del Ministerio de Transporte y conductor habilitado para servicio especial. El servicio deberá garantizar condiciones óptimas de seguridad, comodidad y puntualidad, conforme al cronograma definido por el supervisor del contrato.	RUTA	2
2	**Alimentación delegación ANATO:** Garantizar suministro de alimentación para 80 participantes, incluyendo desayuno, almuerzo y cena durante la jornada del evento **Desayunos:** 1. Huevos revueltos (53 gramos), arroz, arepa, chocolate, tajada de pan. 2. Carne sudada (150 gramos), tajada de maduro, arroz, arepa, bebida fría o caliente. 3. Tamal típico de la región (340 gramos), con arepa, chocolate y tajada de pan. **Almuerzos :** **1:** Pollo asado o Broaster (250 gramos), acompañado de papa, arepa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé. **2**.Carne asada (200 gramos), arroz blanco, acompañado de papa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé. **3**.Pechuga de pollo asada (200 gramos), arroz, papa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé.	UNIDAD	240

	Cenas: **1**. Menú TÍPICO Carne molida a la criolla(200 gramos), frijol negro, chicharroncitos, guacamole y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. **2**. Menú PAISA Carne molida a la criolla(200 gramos), frijol rojo, chicharroncitos, chorizo, maduro, hogao y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. **3**. Menú FRICASÉ DE POLLO Pollo en cocción con vegetales(200 gramos) , lentejas, maduro, hogao, guacamole y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. El servicio deberá garantizar manipulación higiénica, empaque adecuado y entrega oportuna. Los menús podrán variar entre opciones típicas regionales y estándar, según disponibilidad y aprobación del supervisor.		
CARRERA DE LA MUJER EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2026			
1	**Apoyo logístico integral del evento**: Prestación del servicio de organización, coordinación y ejecución integral de la logística requerida para el adecuado desarrollo de la **"CARRERA DE LA MUJER EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2026"**, a realizarse en el Parque Principal Custodio García Rovira del Municipio de La Plata – Huila. El servicio comprenderá la adecuación del lugar antes, durante y después del evento, garantizando el montaje, operación y desmontaje de todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, incluyendo, entre otros, los siguientes componentes: -Mesa principal con capacidad para diez (10) personas, con su respectiva silletería, debidamente vestida con manteles blancos y fajones en color rosado claro, tapas decorativas en color rosado claro, (10) botellas de agua de 300 ml. -Equipos tecnológicos y de amplificación, que incluyan sistema de sonido y micrófonos, así como el mobiliario y elementos necesarios para la correcta amplificación del evento. -Elementos protocolarios, consistentes en la instalación de las banderas del Departamento del Huila, la	GLOBAL	1

	República de Colombia y el Municipio de La Plata – Huila, así como atril institucional. - Adecuación eléctrica e iluminación, garantizando los puntos eléctricos necesarios para la tarima y el recorrido de llegada a la meta, mediante la instalación de doce (12) reflectores en aluminio de 20 watts a 110 voltios, con dimensiones aproximadas de 14 cm de ancho por 12 cm de alto. - pódium en madera, tipo stand para tres (3) premiaciones, con zócalos apilables debidamente pintados. -Animación musical, garantizando la presentación de un DJ en vivo, con una puesta en escena mínima de una (1) hora, con repertorio musical alusivo a la conmemoración del Mes de la Mujer. -Servicio de aseo y limpieza, consistente en la recolección, organización y disposición final de los residuos y desechos generados, dejando el lugar en adecuadas condiciones una vez finalizada la actividad. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del servicio logístico, asegurando condiciones de orden, seguridad, presentación y funcionamiento del evento.		
2	**HIDRATACIÓN**: Suministro de pacas de agua potable en bolsa, cada una compuesta por veinte (20) unidades de 350 ml, destinadas a la hidratación de los participantes de la "CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026". El suministro deberá garantizar que el agua se encuentre en condiciones óptimas para el consumo humano, con empaque sellado, fecha de vencimiento vigente y adecuada manipulación y entrega durante el desarrollo del evento, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. La distribución de las pacas se realizará en los puntos definidos por la organización del evento, asegurando una atención oportuna y suficiente a los participantes de la actividad deportiva.	PACAS	32
3	**MEDALLAS CONMEMORATIVAS:** Suministro de medallas conmemorativas elaboradas en material zamak, con diámetro aproximado de seis (6) centímetros	UNIDAD	600

	y espesor de tres (3) milímetros, debidamente troqueladas, con logo institucional y nombre de la actividad grabados. Cada medalla deberá contar con cinta bicolor en colores blanco y rosado, con longitud aproximada de un (1) metro y ancho de tres (3) centímetros, debidamente membreteada con el lema "CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER 2026", destinadas a la entrega a las participantes del evento. El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, el acabado, la correcta identificación institucional y la entrega oportuna de las medallas conforme a la cantidad requerida y a las indicaciones del supervisor del contrato.		
4	**TARIMA:** Suministro, transporte, montaje, desmontaje y entrega de tarima para eventos, con dimensiones aproximadas de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho, construida con estructura metálica en hierro, firme, estable y segura, y superficie en tablones de madera tipo triplex, apta para actividades institucionales y deportivas. La tarima deberá contar con cubierta superior, garantizando protección frente a condiciones climáticas, así como con escalera de acceso, cumpliendo con condiciones de seguridad y funcionalidad para los participantes y organizadores del evento. El servicio deberá prestarse en el lugar indicado por el supervisor del contrato, asegurando la correcta instalación, estabilidad estructural y retiro oportuno una vez finalizada la actividad.	UNIDAD	1
5	**JUZGAMIENTO CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2026:** Prestación del servicio de juzgamiento deportivo requerido para el adecuado desarrollo de la "CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026", garantizando imparcialidad, precisión técnica y cumplimiento de las normas deportivas aplicables.	JUECES	5

	El servicio deberá ser prestado por cinco (5) jueces, quienes deberán contar con formación profesional como Licenciados en Educación Física, Recreación y Deporte, y estarán distribuidos de la siguiente manera: Dos (02) jueces de cronometraje. Dos (02) jueces de llegada. Un (01) juez en pista. Los jueces deberán cumplir las funciones asignadas conforme a los lineamientos técnicos del evento y a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato, asegurando el correcto registro de tiempos, control del recorrido y validación de resultados.		
6	**STAND DE FRUTAS:** Suministro, instalación y operación de un (1) stand de frutas, destinado a la atención y alimentación complementaria de los participantes de la "CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026". El stand deberá garantizar el suministro de fruta fresca, en un volumen total aproximado de doscientas (200) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: noventa (90) libras. Naranja: sesenta (60) libras. Mandarina: cincuenta (50) libras. El stand deberá permanecer disponible durante el desarrollo del evento, asegurando condiciones adecuadas de higiene, manipulación y entrega de los alimentos, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato y la normatividad sanitaria aplicable.	STAND	1

7	**CAMISETAS ESTAMPADAS DEPORTIVOS:** Suministro de camisetas deportivas elaborados en material algodón, cuello redondo en diferentes tallas como: XS, S, M, L, XL, destinados a las primeras participantes inscritas en la **"CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026"** Las camisetas deberán contar con tallas estándar, calidad adecuada, buen acabado y presentación, garantizando comodidad y funcionalidad para uso deportivo. Así mismo, deberán ser entregados en condiciones óptimas y conforme a las cantidades definidas, según las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	400

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- El Contratista realizará el respectivo acompañamiento durante todas las actividades programadas en el cronograma de actividades.

3.3.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X	

3.3.1. - Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratista, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la sección 1, capitulo 2, del título 1, parte 2 del libro 2 de la mínima cuantía. Además, de lo reglamentado en la ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario

1860 de 2021 y modificado y adicionado por el Decreto 0142 del 2023, en lo que se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicara las normas comerciales, civiles vigentes y demás disposiciones internas del Municipio de La Plata Huila.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Ahora, en consonancia con lo preconcebido, el presente Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad Previos se rige por el marco legal establecido en la Constitución Política y por los preceptos normativos que la desarrollan para los contratos públicos, como lo son la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. No obstante, se particularizará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.1), precepto éste que a su vez reestructura algunas bases reguladas por el anterior decreto (1510 de 2013).

Atendiendo al presupuesto del Municipio de la Plata Huila y el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2024, conforme al Decreto Presidencial y en concordancia con el Articulo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, se tiene que, la menor cuantía asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 490.025.340) MC/TE.

Como se ha identificado y habida cuenta que, el contrato que se pretende celebrar no debe exceder el diez (10%) de la menor cuantía del Municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Ahora la Ley 2069 de 2020, modificó el numeral 5 del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, en relación a la contratación de mínima cuantía y a su vez el Decreto reglamentario 1860 de 2021 modifico la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; manifestando:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional[3]".*

3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[4], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección.

3.4- Factor de Selección Oferta más Favorable.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	**X**
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

3.5.- Formas de participación.

3.5.1.- Individualmente, como**: (A)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(B)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o

[4] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

(C) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º, del artículo 7º, de la Ley 80 de 1993.

3.5.2.- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben**: (i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de La Plata Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.6.- Perfil Requerido.

3.6.1.- Personas Natural. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, tener inscrita la actividad comercial de 5621 Catering para eventos, además con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

3.6.2.- Persona Jurídica.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de diez (10) años, contados a partir de la matrícula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas.

3.6.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente estudio previo, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1.**

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos en especial en las Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capitulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

4.1.2.- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.3.- Fotocopia Libreta Militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

4.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matricula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

4.1.4.1- Personas Naturales: (Solo para las personas naturales con matricula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través de la presentación certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria

4.1.4.2- Persona Jurídica. - Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria

4.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos:

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

4.1.5.- Autorización para Contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

4.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

4.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Nota importante: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la

sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

4.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar diligenciado el Anexo denominado – Certificado de Cumplimiento para personas naturales, a través del cual se acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones).

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Nota importante: En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

4.1.7.- Fotocopia del RUT (actualizado).

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona

jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

4.1.9.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2026

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de La Plata Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la secretaría de hacienda municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co o dirigirse al Edificio primitivo Losada 3er piso, oficina Secretaria de Hacienda allegando el **ANEXO No. 7 de** la presente invitación, totalmente diligenciado a dicho correo. El costo o valor por la expedición de la paz y salvos son de exclusiva responsabilidad del oferente

Nota: se aclara a los oferentes que **El Anexo No. 7** es una herramienta para realizar un trámite ante la secretaría de hacienda, el cual no reemplaza el Paz y Salvo Municipal.

4.1.10.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.1.11.- Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo No. 2)

4.1.12 Autorización y/o Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

-Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**

-Nit **891.180.155-7**

4.1.1.13.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021. El proponente y/o representante legal deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta**.**

4.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.2.1.- Propuesta Económica

Debe ser presentada en el formato **ANEXO - 3** de la Invitación, en medio físico, debidamente rotulada.

4.2.1.2.- Valor de la Propuesta Económica. –

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **ANEXO NO. 3** de la presente invitación, denominado *"Propuesta económica"*, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: *Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.*

4.2.2.- Experiencia General.

4.2.2.1.- Personas Naturales: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que cuenta con la actividad económica 5621 Catering para eventos y que cuente con una experiencia y que cuente con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

4.2.2.2.- Persona Jurídica. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas deben cumplir, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, con las siguientes condiciones; su objeto social debe estar relacionado a actividades logísticas, también debe contar con la actividad económica 5621 Catering para eventos, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de diez (10) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas

4.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

4.2.3.- Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en dos (02) Contratos, cuyo objeto contractual sea acorde a la celebración de actividades de apoyo logístico a entidades públicas o privadas, ejecutado y liquidado durante los dos últimos años, contados desde la publicación de la presente convocatoria, y que sus presupuestos sumados deberán ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso, en donde se logre constatar la prestación de servicios de Catering.

El proponente deberá anexar en su oferta Certificado de Manipulación de Alimentos emitido por la Secretaría de Salud Departamental Huila y Saneamiento Ambiental Vigente.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.

- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

NOTA: Cuando el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos con entidades o personas de derecho privado, deberá aportar obligatoriamente, además de los documentos generales exigidos, copia de la factura correspondiente, copia del comprobante de egreso o documento equivalente que acredite el pago, así como el certificado de retenciones practicadas, cuando haya lugar. Igualmente, deberá anexar los soportes contables y tributarios que demuestren la ejecución del contrato, tales como declaraciones tributarias asociadas y demás documentos que permitan verificar la realidad de la prestación del servicio o suministro efectuado. El cumplimiento de esta condición será obligatorio para la validación de la experiencia aportada.

CAPITULO V
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

5.1 Valor del Contrato: El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/ CTE**. de conformidad con las especificaciones técnicas:

PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Transporte delegación oficial:** Servicio de transporte terrestre especial para la delegación oficial del Municipio de La Plata – Huila, con ocasión de su participación en la Vitrina Turística de ANATO 2026, correspondiente a la prestación de dos (2) rutas intermunicipales ida y regreso en el trayecto La Plata – Bogotá – La Plata, garantizando el desplazamiento seguro, oportuno y en condiciones adecuadas hacia la ciudad sede del evento y su retorno. Cada ruta deberá prestarse en vehículo tipo bus de servicio especial con capacidad mínima	RUTA	2	7.260.000	14.520.000

	para cuarenta (40) pasajeros, aire acondicionado en funcionamiento, silletería reclinable, dotación full equipo (botiquín, extintor, cinturones de seguridad, entre otros), documentación legal vigente conforme a la normatividad del Ministerio de Transporte y conductor habilitado para servicio especial. El servicio deberá garantizar condiciones óptimas de seguridad, comodidad y puntualidad, conforme al cronograma definido por el supervisor del contrato.				
2	**Alimentación delegación ANATO:** Garantizar suministro de alimentación para 80 participantes, incluyendo desayuno, almuerzo y cena durante la jornada del evento **Desayunos:** 1. Huevos revueltos (53 gramos), arroz, arepa, chocolate, tajada de pan. 2. Carne sudada (150 gramos), tajada de maduro, arroz, arepa, bebida fría o caliente. 3. Tamal típico de la región (340 gramos), con arepa, chocolate y tajada de pan. **Almuerzos :** **1:** Pollo asado o Broaster (250 gramos), acompañado de papa, arepa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé. **2**.Carne asada (200 gramos), arroz blanco, acompañado de papa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé. **3**.Pechuga de pollo asada (200 gramos), arroz, papa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé. **Cenas:** **1**. Menu TÍPICO Carne molida a la criolla(200 gramos), frijol negro, chicharroncitos, guacamole y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. **2**. Menu PAISA Carne molida a la criolla(200 gramos), frijol rojo, chicharroncitos, chorizo, maduro, hogao y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. **3**. Menu FRICASÉ DE POLLO Pollo en	UNIDAD	240	26.000	6.240.000

	cocción con vegetales(200 gramos) , lentejas, maduro, hogao, guacamole y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. El servicio deberá garantizar manipulación higiénica, empaque adecuado y entrega oportuna. Los menús podrán variar entre opciones típicas regionales y estándar, según disponibilidad y aprobación del supervisor.				
SUB TOTAL.					**20.760.000**
CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2026					
1	**Apoyo logístico integral del evento**: Prestación del servicio de organización, coordinación y ejecución integral de la logística requerida para el adecuado desarrollo de la **"CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026"**, a realizarse en el Parque Principal Custodio García Rovira del Municipio de La Plata – Huila. El servicio comprenderá la adecuación del lugar antes, durante y después del evento, garantizando el montaje, operación y desmontaje de todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, incluyendo, entre otros, los siguientes componentes: -Mesa principal con capacidad para diez (10) personas, con su respectiva silletería, debidamente vestida con manteles blancos y fajones en color rosado claro, tapas decorativas en color rosado claro, (10) botellas de agua de 300 ml. -Equipos tecnológicos y de amplificación, que	GLOBAL	1	4.800.000	4.800.000

	incluyan sistema de sonido y micrófonos, así como el mobiliario y elementos necesarios para la correcta amplificación del evento. -Elementos protocolarios, consistentes en la instalación de las banderas del Departamento del Huila, la República de Colombia y el Municipio de La Plata – Huila, así como atril institucional. - Adecuación eléctrica e iluminación, garantizando los puntos eléctricos necesarios para la tarima y el recorrido de llegada a la meta, mediante la instalación de doce (12) reflectores en aluminio de 20 watts a 110 voltios, con dimensiones aproximadas de 14 cm de ancho por 12 cm de alto. - pódium en madera, tipo stand para tres (3) premiaciones, con zócalos apilables debidamente pintados. -Animación musical, garantizando la presentación de un DJ en vivo, con una puesta en escena mínima de una (1) hora, con repertorio musical alusivo a la conmemoración del Mes de la Mujer. -Servicio de aseo y limpieza, consistente en la recolección, organización y disposición final de los residuos y desechos generados, dejando el lugar en adecuadas condiciones una vez finalizada la actividad. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del servicio logístico, asegurando condiciones de orden, seguridad, presentación y funcionamiento del evento.				
2	**HIDRATACIÓN**: Suministro de pacas de agua potable en bolsa, cada una compuesta por veinte (20) unidades de 350 ml, destinadas a la hidratación de los participantes de la "CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026". El suministro deberá garantizar que el agua se encuentre en condiciones óptimas para el	PACAS	32	5.375	172.000

	consumo humano, con empaque sellado, fecha de vencimiento vigente y adecuada manipulación y entrega durante el desarrollo del evento, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. La distribución de las pacas se realizará en los puntos definidos por la organización del evento, asegurando una atención oportuna y suficiente a los participantes de la actividad deportiva.				
3	**MEDALLAS CONMEMORATIVAS:** Suministro de medallas conmemorativas elaboradas en material zamak, con diámetro aproximado de seis (6) centímetros y espesor de tres (3) milímetros, debidamente troqueladas, con logo institucional y nombre de la actividad grabados. Cada medalla deberá contar con cinta bicolor en colores blanco y rosado, con longitud aproximada de un (1) metro y ancho de tres (3) centímetros, debidamente membreteada con el lema "CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER 2026", destinadas a la entrega a las participantes del evento. El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, el acabado, la correcta identificación institucional y la entrega oportuna de las medallas conforme a la cantidad requerida y a las indicaciones del supervisor del contrato.	UNIDAD	600	17.100	10.260.000
4	**TARIMA:** Suministro, transporte, montaje, desmontaje y entrega de tarima para eventos, con dimensiones aproximadas de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho, construida con estructura metálica en hierro, firme, estable y segura, y superficie en tablones de madera tipo triplex, apta para actividades institucionales y deportivas. La tarima deberá contar con cubierta superior,	UNIDAD	1	2.200.000	2.200.000

	garantizando protección frente a condiciones climáticas, así como con escalera de acceso, cumpliendo con condiciones de seguridad y funcionalidad para los participantes y organizadores del evento. El servicio deberá prestarse en el lugar indicado por el supervisor del contrato, asegurando la correcta instalación, estabilidad estructural y retiro oportuno una vez finalizada la actividad.				
5	**JUZGAMIENTO CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2026:** Prestación del servicio de juzgamiento deportivo requerido para el adecuado desarrollo de la "CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026", garantizando imparcialidad, precisión técnica y cumplimiento de las normas deportivas aplicables. El servicio deberá ser prestado por cinco (5) jueces, quienes deberán contar con formación profesional como Licenciados en Educación Física, Recreación y Deporte, y estarán distribuidos de la siguiente manera: Dos (02) jueces de cronometraje. Dos (02) jueces de llegada. Un (01) juez en pista. Los jueces deberán cumplir las funciones asignadas conforme a los lineamientos técnicos del evento y a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato, asegurando el correcto registro de tiempos, control del recorrido y validación de resultados.	JUECES	5	30.000	150.000
6	**STAND DE FRUTAS:** Suministro, instalación y operación de un (1) stand de frutas, destinado a la atención y alimentación complementaria de los participantes de la "CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026".	STAND	1	258.000	258.000

	El stand deberá garantizar el suministro de fruta fresca, en un volumen total aproximado de doscientas (200) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: noventa (90) libras. Naranja: sesenta (60) libras. Mandarina: cincuenta (50) libras. El stand deberá permanecer disponible durante el desarrollo del evento, asegurando condiciones adecuadas de higiene, manipulación y entrega de los alimentos, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato y la normatividad sanitaria aplicable.				
7	**CAMISETAS ESTAMPADAS DEPORTIVOS:** Suministro de camisetas deportivas elaborados en material algodón,cuello redondo en diferentes tallas como: XS, S, M, L, XL, destinados a las primeras participantes inscritas en la **"CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026"** Las camisetas deberán contar con tallas estándar, calidad adecuada, buen acabado y presentación, garantizando comodidad y funcionalidad para uso deportivo. Así mismo, deberán ser entregados en condiciones óptimas y conforme a las cantidades definidas, según las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	400	26.000	10.400.000
SUB TOTAL					**28.240.000**
TOTAL					**49.000.000**

Nota 1.- Los ítems aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Nota 2.- Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

5.2.- Justificación del Precio.

La Secretaria de Educación Cultura Deporte y Turismo del Municipio de La Plata – Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector relacionadas con el servicio objeto de la presente actuación contractual.

Así las cosas, el valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; **b)** Los antecedentes de éste tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal

5.3 Forma de Pago.

El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un solo pago previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

5.4 Plazo de Ejecución y vigencia

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

5.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

En cumplimiento de lo anterior, el Jefe de presupuesto del Municipio de la Plata Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000452 del 04 de febrero del 2026 con Rubro 2.3.2 denominado INVERSION, CCPET: 2.3.2.02.02.009 denominado COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. Fuente: 124304 denominado SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6. Fuente: 124301 denominado SGP PROPÓSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION. Valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/ CTE.

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

5.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del Contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de La Plata, Departamento del Huila.

CAPITULO VI
OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones Generales a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.
4. Realizar las labores dentro del término acordado cumpliendo los más altos estándares de Calidad en todos los servicios.
5. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la prestación del servicio.
6. Cumplir con el objeto del contrato en la oportunidad y condiciones establecidas por EL MUNICIPIO.
7. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma diligente y oportuna.
8. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar por escrito a EL MUNICIPIO un informe sobre las actividades realizadas, junto con los soportes pertinentes.
12. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.
13. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
15. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
16. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
17. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
18. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
19. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor

fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.

20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.2. Obligaciones específicas Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Planear, coordinar, organizar y ejecutar integralmente el apoyo logístico requerido para el desarrollo de la Carrera Atlética de la Mujer 2026 y para la participación institucional en la Vitrina Turística de ANATO 2026, garantizando la adecuada disposición de espacios, mobiliario, equipos, señalización, ambientación y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.
2. Garantizar que todos los bienes y servicios suministrados cumplan con condiciones óptimas de calidad, idoneidad, seguridad y correspondan estrictamente a las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y aceptadas por la Entidad.
3. Suministrar los alimentos y bebidas requeridos, asegurando condiciones adecuadas de higiene, salubridad, conservación, transporte y manipulación, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente, evitando cualquier riesgo para la salud de los beneficiarios.
4. Asumir la responsabilidad civil, penal, laboral y contractual derivada de los daños o perjuicios que se ocasionen por acción u omisión en la ejecución del contrato.
5. Disponer por su cuenta y riesgo del personal logístico necesario, idóneo y suficiente para garantizar la correcta prestación de los servicios contratados.
6. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación.
7. Aportar y garantizar la logística, equipos y recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo transporte, sonido, tarimas, hidratación, señalización, juzgamiento, insumos deportivos y demás requeridos según el evento.
8. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que haya lugar a reajustes no autorizados.
9. Suministrar oportunamente los elementos logísticos conforme a las especificaciones técnicas establecidas para cada evento.
10. Comunicar por escrito al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución cuando sea pertinente.
11. Atender de manera inmediata y eficaz los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

12. Presentar informes de ejecución cuando le sean requeridos, evidenciando el cumplimiento de las actividades desarrolladas.
13. Cumplir con las demás obligaciones que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

6.3 Obligaciones a cargo del municipio de La Plata – Huila.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor de lo contratado en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del convenido y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del Municipio de La Plata (H).
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CAPITULO VII
SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde La supervisión y control, al Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del Municipio de La Plata Huila

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

CAPITULO VIII
ANÁLISIS DEL SECTOR.

8.1.- Análisis Económico.

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades.

8.2.- Justificación del presupuesto oficial del proyecto (variables, montos, costos, consultas secop, consulta proyecto, precios del mercado, y otros.

La Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del Municipio de La Plata – Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector relacionadas con el servicio objeto de la presente actuación contractual.

Así las cosas, el valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en un Estudio de mercado realizado por tres (03) cotizaciones allegadas al despacho de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, por las siguientes empresas:

Cotización N° 1: BERTHA LUCIA PRADILLA REYES, identificado con NIT. 31.469.213-9
Cotización N° 2: COMSOLIDAR, identificada con NIT. 900082114-7.
Cotización N° 3: SUMINISTROS Y EVENTOS A&R., identificada con NIT. 10291186-5

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1 BERTHA LUCIA PRADILLA REYES VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	COTIZACION 2 COMSOLIDAR VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	COTIZACION 3 SUMNITROS Y EVENTOS A&R VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Transporte delegación oficial:** Servicio de transporte terrestre especial para la delegación oficial del Municipio de La Plata – Huila, con ocasión de su participación en la Vitrina Turística de ANATO 2026, correspondiente a la prestación de dos (2) rutas intermunicipales ida y regreso en el trayecto La Plata – Bogotá – La Plata, garantizando el desplazamiento seguro, oportuno y en condiciones adecuadas hacia la ciudad sede del evento y su retorno. Cada ruta deberá prestarse en vehículo tipo bus de servicio especial con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, aire acondicionado en funcionamiento, silletería reclinable, dotación full equipo (botiquín, extintor, cinturones de seguridad, entre otros), documentación legal vigente conforme a la normatividad del Ministerio de Transporte y conductor habilitado para servicio especial. El servicio deberá garantizar condiciones óptimas de seguridad, comodidad y puntualidad, conforme al cronograma definido por el supervisor del contrato.	RUTA	2	14.380.000	14.440.000	14.740.000	14.520.000
2	**Alimentación delegación ANATO:** Garantizar suministro de alimentación para 80 participantes, incluyendo desayuno, almuerzo y cena durante la jornada del evento **Desayunos:** 1. Huevos revueltos (53 gramos), arroz, arepa, chocolate, tajada de pan. 2. Carne sudada (150 gramos), tajada de maduro, arroz, arepa, bebida fría o caliente. 3. Tamal típico de la región (340 gramos), con arepa, chocolate y tajada de pan. **Almuerzos:** **1:** Pollo asado o Broaster (250 gramos), acompañado de papa, arepa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé. **2**. Carne asada (200 gramos), arroz blanco, acompañado de papa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé. **3**. Pechuga de pollo asada (200 gramos), arroz, papa y ensalada, más jugo en caja de 200 ml y un consomé. **Cenas:** **1**. Menu TÍPICO Carne molida a la criolla (200	UNIDAD	240	6.084.000	6.180.000	6.456.000	6.240.000

	gramos), frijol negro, chicharroncitos, guacamole y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. **2**. Menu PAISA Carne molida a la criolla (200 gramos), frijol rojo, chicharroncitos, chorizo, maduro, hogao y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. **3**. Menu FRICASÉ DE POLLO Pollo en cocción con vegetales (200 gramos) , lentejas, maduro, hogao, guacamole y arroz blanco y jugo en vaso de 200 ml. El servicio deberá garantizar manipulación higiénica, empaque adecuado y entrega oportuna. Los menús podrán variar entre opciones típicas regionales y estándar, según disponibilidad y aprobación del supervisor.						
. SUB TOTAL				**20.464.000**	**20.620.000**	**21.196.000**	**20.760.000**
CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2026							
1	**Apoyo logístico integral del evento**: Prestación del servicio de organización, coordinación y ejecución integral de la logística requerida para el adecuado desarrollo de la **"CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026"**, a realizarse en el Parque Principal Custodio García Rovira del Municipio de La Plata – Huila. El servicio comprenderá la adecuación del lugar antes, durante y después del evento, garantizando el montaje, operación y desmontaje de todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, incluyendo, entre otros, los siguientes componentes: -Mesa principal con capacidad para diez (10) personas, con su respectiva silletería, debidamente vestida con manteles blancos y fajones en color rosado claro, tapas decorativas en color rosado claro, (10) botellas de agua de 300 ml. -Equipos tecnológicos y de amplificación, que incluyan sistema de sonido y micrófonos, así como el mobiliario y elementos necesarios para la correcta amplificación del evento. -Elementos protocolarios, consistentes en la instalación de las banderas del Departamento del Huila, la República de Colombia y el Municipio de La Plata – Huila, así como atril institucional.	GLOBAL	1	4.760.000	4.950.000	4.690.000	4.800.000

	- Adecuación eléctrica e iluminación, garantizando los puntos eléctricos necesarios para la tarima y el recorrido de llegada a la meta, mediante la instalación de doce (12) reflectores en aluminio de 20 watts a 110 voltios, con dimensiones aproximadas de 14 cm de ancho por 12 cm de alto. - pódium en madera, tipo stand para tres (3) premiaciones, con zócalos apilables debidamente pintados. -Animación musical, garantizando la presentación de un DJ en vivo, con una puesta en escena mínima de una (1) hora, con repertorio musical alusivo a la conmemoración del Mes de la Mujer. -Servicio de aseo y limpieza, consistente en la recolección, organización y disposición final de los residuos y desechos generados, dejando el lugar en adecuadas condiciones una vez finalizada la actividad. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del servicio logístico, asegurando condiciones de orden, seguridad, presentación y funcionamiento del evento.						
2	**HIDRATACIÓN**: Suministro de pacas de agua potable en bolsa, cada una compuesta por veinte (20) unidades de 350 ml, destinadas a la hidratación de los participantes de la "CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026". El suministro deberá garantizar que el agua se encuentre en condiciones óptimas para el consumo humano, con empaque sellado, fecha de vencimiento vigente y adecuada manipulación y entrega durante el desarrollo del evento, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. La distribución de las pacas se realizará en los puntos definidos por la organización del evento, asegurando una atención oportuna y suficiente a los participantes de la actividad deportiva.	PACAS	32	160.000	172.000	184.000	172.000
3	**MEDALLAS CONMEMORATIVAS:** Suministro de medallas conmemorativas elaboradas en material zamak, con diámetro aproximado de seis (6) centímetros y espesor de tres (3) milímetros, debidamente troqueladas, con logo institucional y nombre de la actividad grabados. Cada medalla deberá contar con cinta bicolor en colores blanco y rosado, con longitud aproximada de un (1) metro y ancho de tres (3)	UNIDAD	600	10.080.000	10.530.000	10.170.000	10.260.000

	centímetros, debidamente membreteada con el lema "CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER 2026", destinadas a la entrega a las participantes del evento. El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, el acabado, la correcta identificación institucional y la entrega oportuna de las medallas conforme a la cantidad requerida y a las indicaciones del supervisor del contrato.						
4	**TARIMA:** Suministro, transporte, montaje, desmontaje y entrega de tarima para eventos, con dimensiones aproximadas de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho, construida con estructura metálica en hierro, firme, estable y segura, y superficie en tablones de madera tipo triplex, apta para actividades institucionales y deportivas. La tarima deberá contar con cubierta superior, garantizando protección frente a condiciones climáticas, así como con escalera de acceso, cumpliendo con condiciones de seguridad y funcionalidad para los participantes y organizadores del evento. El servicio deberá prestarse en el lugar indicado por el supervisor del contrato, asegurando la correcta instalación, estabilidad estructural y retiro oportuno una vez finalizada la actividad.	UNIDAD	1	2.150.000	2.190.000	2.260.000	2.200.000
5	**JUZGAMIENTO CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN MES DE LA MUJER 2026:** Prestación del servicio de juzgamiento deportivo requerido para el adecuado desarrollo de la "CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026", garantizando imparcialidad, precisión técnica y cumplimiento de las normas deportivas aplicables. El servicio deberá ser prestado por cinco (5) jueces, quienes deberán contar con formación profesional como Licenciados en Educación Física, Recreación y Deporte, y estarán distribuidos de la siguiente manera: Dos (02) jueces de cronometraje. Dos (02) jueces de llegada. Un (01) juez en pista. Los jueces deberán cumplir las funciones asignadas conforme a los lineamientos técnicos del evento y a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato, asegurando el correcto	JUECES	5	170.000	160.000	120.000	150.000

	registro de tiempos, control del recorrido y validación de resultados.						
6	**STAND DE FRUTAS:** Suministro, instalación y operación de un (1) stand de frutas, destinado a la atención y alimentación complementaria de los participantes de la "CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026". El stand deberá garantizar el suministro de fruta fresca, en un volumen total aproximado de doscientas (200) libras, distribuidas de la siguiente manera: Banano: noventa (90) libras. Naranja: sesenta (60) libras. Mandarina: cincuenta (50) libras. El stand deberá permanecer disponible durante el desarrollo del evento, asegurando condiciones adecuadas de higiene, manipulación y entrega de los alimentos, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato y la normatividad sanitaria aplicable.	STAND	1	263.000	260.000	251.000	258.000
7	**CAMISETAS ESTAMPADAS DEPORTIVOS:** Suministro de camisetas deportivas elaborados en material algodón, cuello redondo en diferentes tallas como: XS, S, M, L, XL, destinados a las primeras participantes inscritas en la **"CARRERA ATLÉTICA EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER 2026"** Las camisetas deberán contar con tallas estándar, calidad adecuada, buen acabado y presentación, garantizando comodidad y funcionalidad para uso deportivo. Así mismo, deberán ser entregados en condiciones óptimas y conforme a las cantidades definidas, según las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	400	10.160.000	10.260.000	10.780.000	10.400.000
SUB TOTAL				**27.743.000**	**28.522.000**	**28.455.000**	**28.240.000**
TOTAL				**48.207.000**	**49.142.000**	**49.651.000**	**49.000.000**

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

8.2.1- Estampillas e Impuestos Municipales

Las estampillas se causarán por la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Estampilla pro Adulto Mayor	4% del Valor del Contrato: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos
Estampilla pro Cultura	**2% del Valor del Contrato:** El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios
Estampilla Pro Deporte y Recreación	**1% del Valor del Contrato:** Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de la Plata - Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Estampilla pro justicia familiar	**2% del Valor del Contrato:** los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de la Plata – Huila.
Pro usco	después de 10 SMMLV hasta 20 SMMLV = 0.5 % del valor del contrato después de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV = 0.75 % del valor del contrato después de 40 SMMLV en adelante = 1 % del valor del contrato

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

8.2- Análisis de la Demanda.

Una vez revisados los procesos de Contratación en la página del SECOP I Y II, se encontraron los siguientes procesos de años anteriores con objetos con la misma finalidad de satisfacer una necesidad similar a la presentada en este estudio previo y los cuales fueron -"**GARANTIZAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA "CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER 2024", PROGRAMADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA",** -**"CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2023, CAMPEONATO INTER-MUNICIPAL-SENIOR MASTER Y CUARTA CARRERA ATLÉTICA "POR TI MUJER" PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"** y "**CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**". Así mismo se pueden trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir correspondiente contrato para **GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO DENOMINADO CARRERA DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2026, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO**, podemos observar que en la entidad se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados en años anteriores analizados, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado.

8.2. Análisis Histórico.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal. Así, revisada la página del SECOP I y II se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, en el Municipio de La Plata – Huila se verificó el procedimiento que ha realizado para procesos similares en años anteriores, obteniendo la siguiente información:

No.	1	2	3
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de La Plata Huila	Municipio de La Plata Huila	Municipio de La Plata Huila
MODALIDAD DE SELECCIÓN	IPMC INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 011 2023 Contrato de Prestación de Servicios N° 234 del 2023	IPMC INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 014 2021 Contrato de Prestación de Servicios N° 206 del 2021	IPMC INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° LAPLATA-SECDT-MC-CPSAL-008-2024 Contrato de Prestación de Servicios N° 194 del 2024
OBJETO	CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2023, CAMPEONATO INTER-MUNICIPAL-SENIOR MASTER Y CUARTA CARRERA ATLÉTICA "POR TI MUJER" PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"	GARANTIZAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA "CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER 2024", PROGRAMADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
VALOR DE LA ACTUACION CONTRACTUAL	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.550.000) M/CTE	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($18.246.000) M/CTE	DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($16.150.000) M/ CTE.
INICIO	03 de marzo del 2023	16 de Abril del 2021	15 de marzo DE 2024
TERMINACIÓN	28 de abril del 2023	23 de diciembre del 2021	20 de marzo de 2024
FORMA DE PAGO	El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos	El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y	El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un solo pago previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y

	equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual izada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.	certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual izada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.	certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.
PLAZO (EJECUCIÓN Y VIGENCIA)	El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (03) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintidós (2023), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar el presupuesto asignado sin exceder el veintisiete (27) de diciembre del 2022. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más	El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	S.I.	S.I.	S.I.

Por tal motivo, podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Trasparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación,

contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la adquisición de dichos objetos en el precio que arrojo el análisis de mercado ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

CAPITULO IX
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

***"DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva".

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

"DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES*. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva".

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de La Plata Huila, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar, teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

9.1. DEFINICIÓN DE RIESGO.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

9.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, de dicho decreto, el Municipio efectuó el siguiente análisis de los riegos previsibles en el proceso de contratación:

9.2.1. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA

Se clasificarán a su vez así:

a. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes así:

Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de La Plata que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista,

serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto el Municipio de La Plata no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007. Considerando que la Ley 1150 de 2007 se encuentra en proceso de reglamentación, el Municipio de La Plata adelantará las medidas que impliquen modificaciones o cambios que obligatoriamente exijan las normas, sin mediar autorización alguna teniendo en cuenta que los apartes normativos de obligatorio cumplimiento no son susceptibles de ningún tipo de negociación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el Municipio de La Plata, que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto el Municipio de La Plata – Huila, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el Contratista.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, el Municipio de La Plata – Huila, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y destrezas específicas para la prestación del servicio.

Riesgo Humano. Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que se transporten y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en la ejecución del objeto contractual o posterior a ellas; dada esta circunstancia el contratista deberá asegurar mediante una póliza de seguros a los terceros por accidentes ocurridos en o con ocasión de la prestación del servicio. El riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza; será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual con afectación a funcionarios o terceros, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución contractual. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

9.2.2. RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

a. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que el Municipio de La Plata - Huila, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, o personal objeto del servicio contractual). El contratista asumirá este riesgo cuando no haya previsto las debidas medidas de seguridad e igualmente asumirá el riesgo en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley, cuando con conocimiento de su posible realización, no haya dado informe de ello a la autoridad competente. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo al Municipio de La Plata – Huila, con las debidas justificaciones.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Riesgos en la variación de precios de los insumos y/o servicios. El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la ejecución del objeto contractual, las cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Riesgos en la Calidad de la prestación del servicio. La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

Otros riesgos técnicos a cargo del Contratista:

- ✓ Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.
- ✓ Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.
- ✓ Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al municipio, sitio de entrega de los bienes.
- ✓ El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de los bienes al encomendado.

9.3. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

El Municipio de La Plata – Huila, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto y/o contrato.

El Municipio de La Plata– Huila, asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto y/o contrato.

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo

Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento total o parcial de las obligaciones que afectan la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Disminución de las garantías de participación de los ciudadanos en general y de la inclusión que se les brinda a las mujeres, a través de espacios deportivos mismos en aras de resaltar el liderazgo, la equidad de género y entre otras. Situación que obstruye las actividades encaminadas al cumplimiento de la misionalidad de la entidad y, conlleva a trámites jurídicos para declarar el incumplimiento del proceso contractual.
Probabilidad		Improbable: puede ocurrir ocasionalmente (2)
Impacto		Catastrófico (5)
Calificación Total		Riesgo alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Aseguradora
Tratamiento/Controles a ser implantados		Realizar seguimiento y monitoreo través del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde su adjudicación
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta el plazo de ejecución y 4 meses más.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El supervisor del contrato solicitará informe de avances del contrato. Hacer efectiva la póliza de cumplimiento (en caso de incumplimiento del contrato).
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual.

No.	2
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter económico

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Variación o fluctuación de los precios en el mercado que experimente el servicio y elementos requeridos para la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Alteración del equilibrio económico del contrato.
Probabilidad		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) (2)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo alto (6)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Análisis por parte del contratista acerca del comportamiento estadístico de los gastos asociados a la ejecución del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento de los precios del mercado y de los gastos asociados a cada una de las etapas de ejecución, revisión permanente de las condiciones contractuales.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente, durante el término de ejecución del contrato.

No.	3
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Mala calidad de los servicios a prestar
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Genera incumplimiento de las características técnicas señaladas por la Entidad con ocasión a las actividades deportivas, situación que obstruye el cumplimiento de los fines de la Administración Municipal; entre ellos el propiciar adecuadamente los espacios para la participación, e inclusión ciudadana.
Probabilidad (A)	Improbable: Puede ocurrir ocasionalmente (2)

Impacto (B)		Mayor (4)
Categoría del riesgo (A+B)		Riesgo alto (6)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pruebas de calidad en el momento de recibo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro: Puede ocurrir excepcionalmente (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento.		Supervisor del Contrato.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Al momento del recibo
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Una vez el contratista preste los servicios para las actividades y se verifique que la calidad del mismo es óptima para su cumplimiento. (En caso de que hayan sido presentados requerimientos)
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerir al contratista con el fin de solicitar se preste el servicio adecuadamente.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Al momento de recibo de los servicios en desarrollo de las diferentes actividades.

9.1.- ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las siguientes Garantías derivadas de las obligaciones del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de	X	

			la suscripción		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	**X**	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	Doscientos (200) Salarios Mínimos	Término de duración del contrato	**X**	

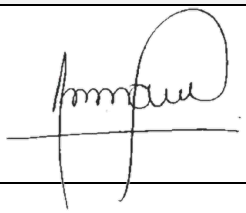
CAPITULO X
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Documentos	Sí	No
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**X**	
Estudio de mercado	**X**	
Certificado plan anual de adquisiciones	**X**	
Ficha de radicación en el banco de proyectos	**X**	

CAPITULO XI
EVALUACIÓN

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO XII
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo	**NORMA ISABEL PUYO YASNO**	

Proyectó:

Proyectó: Carlos Andrés Perdomo Leiva
Abogado Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo